CONTRATO Nº 80/2013

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	5
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	5
8	Administración del Contrato.-	5
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	5
10	Multas.-	5
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	6
12	Solución de Controversias.-	6
13	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	6

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 223 de fecha 13 de noviembre de 2.013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con **R.U.C. 80026564-5** domiciliada en la Calle Dr. Benza N° 650 e/ Dr. Morquio y Bruno Guggiari de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SRA. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** con Cédula de Identidad N° 816.225, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el suministro de Reactivos para Laboratorio y Banco de Sangre para el Hospital Nacional.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	6	0	350	10	1	99	532.206.222

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **262.106.-**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas No. 11/2013 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación S4 – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 223 de fecha 13 de noviembre de 2.013.-

CHACO INTERNACIONAL S.A.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
4	1	41116011-989	Agar cromogénico.	Agar cromogenico Medio deshidratado de cultivo Bacteriologico para diferenciar especies de Candida sp (Minimo 4 especies). Con sus respectivo suplemento si lo tiene.	Laboratorios Conda	España	Pote	500	gramos	2	2.710.000	5.420.000
7	1	41116130-114	Agar HTM (Haemophilus Test Medium)	Medio deshidratado de cultivo Bacteriológico utilizada para la realización de antibiograma de Haemophilus.-	Laboratorios Conda	España	Pote	500	gramos	1	770.000	770.000
18	1	41122407-003	Bisturí de acero inoxidable.	Bisturi quirurgico metalico, esteril hoja nro: 20	Shanghai Channelmed	China	Unidad	1	Unidad	2.000	286	572.000
32	1	42292501-001	Hisopos.	De dracón. Hisopos estreriles	Medical Wire	Inglaterra /Reino Unido	Unidad	1	Unidad	500	2.028	1.014.000
35	1	41122004-001	Jeringa para pipetas.	Jeringa para Pipeta Redispensadora, compatible con la marca Finnpipette catalogo nro 4540000, propiedad del Hospital Nacional. Catalogo Nro 9404200, hasta 5 ml	CAM/FINNTIP	Usa	Unidad	1	Unidad	1.000	14.092	14.092.000
36	1	41122004-001	Jeringa para pipetas.	Jeringa para Pipeta Redispensadora, compatible con la marca Finnpipette catalogo nro 4540000 propiedad del Hospital Nacional. Catalogo Nro 9404190, hasta 2,5 ml.	CAM/FINNTIP	Usa	Unidad	1	Unidad	1.000	14.300	14.300.000
39	1	41121805-003	Láminas para inmunofluorescencia.	Con improntas de células HEP 2. Método IFI, reactivos para determinacion de enfermedades autoinmune	Orgentec	Alemania	Unidad	1	Determinaciòn	1.000	6.000	6.000.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

40	1	41112180 5-003	Láminas para inmunofluores cencia.	Para DNA con impronta de Crithidia Lucilae. Método IFI, reactivos para determinacion de enfermedades autoinmune	Orgentec	Alemania	Unidad	1	Determi naciòn	1.000	9.700	9.700.000
44	1	41121511 -017	Pipeta Redispensador a.	Capacidad de dispensar volumenes a repeticion desde 20 ul hasta 12,5 ml. Punteras o jeringas intercambiables. Acorde al utilizado actualmente en el laboratorio del Hospital Nacional a fin de utilizar las mismas jeringas. Mantenimiento asegurado de 1 año.	CAM/ FINNPIPETTE	Usa	Unidad	1	Unidad	2	4.477.200	8.954.400
48	1	41116113 -020	Reactivo para diagnóstico de embarazo.	Reactivo para diagnostico de embarazo en suero y orina. Metodo inmunocromatogr afico para determinar la presencia de la hormona beta gonadotrofina corionica humana (HCG).	ABON BIOPHARM/ DIAPOST	China/ Usa	Caja	50	Determi naciòn	10	51.900	519.000
52	1	46182001 -001	Tapa Boca	Descartable con elastico no esteril	Shanghai Channelmed	China	Caja	50	Unidad	360	7.222	2.599.920
56	1	41121701 -003	Tubo de plástico estéril	Con tapa. Fondo Rodondo, estéril 13 x 75 mm. Capacidad 5 ml. Con envoltorio individuales.	DVS	Argentina	Unidad	1	Unidad	7.000	1.250	8.750.000
57	1	41121701 -003	Tubos de plastico NO estéril con tapa.	Fondo Rodondo, estéril 13 x 75 mm. Capacidad 5 ml.	DVS	Argentina	Unidad	1	Unidad	100.000	780	78.000.000
62	1	41116105 -285	Alfa 1 Antitripsina.	Según especificaciones técnicas del PBC	DIALAB	AUSTRIA	Unidad	1	Unidad	200	92.690	18.538.000
	2	41116105 -286	Haptoglobina		DIALAB	AUSTRIA	Unidad	1	Unidad	500	45.214	22.607.000
63	1	41116002 -047	Reactivo para HIV	HIV 1/2 método rápido. Método Inmunocromatogr afico, reactivo para eterminación de HIV	ABON BIOPHARM/D UASPOT	CHINA	Caja	20	Unidad	3	127.499	382.497
										Total Adjudicado		**192.218.817**

CHACOR INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 192.218.817.- (Ciento noventa y dos millones, doscientos diez y ocho mil, ochocientos diez y siete guaranies).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **HSBC BANK PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente N° 001-069004-001.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2013, contados a partir del día siguiente a su suscripción.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Administrativo, Centro Medico Nacional – Hospital Nacional.-**

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días, del mes diciembre y año 2013.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
Representante Legal
Chaco Internacional S.A.

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dpto. de Contrataciones Públicas. Teléfono: (0294) 321661 Fax: (0294) 321661 Dirección de correo electrónico: **kvaldovinos@hospitalnacional.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones: El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. • Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente. • No se otorgarán anticipos. • El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. En caso de incumplimiento en la entrega del recibo, los próximos pagos serán retenidos hasta la regularización completa de los recibos pendientes.- • De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%)
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente. La tasa de interés que se aplicará es del *0.01%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-
CGC 15.1	No se otorgará anticipos.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No Aplica.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato, con una duración hasta 30 días posteriores a la finalización del contrato.-** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.-**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA.-***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.-***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.-*** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.-
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez que la Institución, por sí mismo, o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las especificaciones técnicas y a la muestra entregada por el oferente en la etapa de evaluación, y demás documentos del contrato en cuanto a especificaciones técnicas, cantidad, procedencia, marca, vencimiento, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al proveedor solicitar el pago correspondiente.-
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Depósito de Farmacia del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cñia. Itauguá Guazú) en el momento de la entrega.-
CGC 26.1	El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será ***NO APLICA***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***NO APLICA***
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CHASO INTERNACIONAL S.A.